

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE FORTALEZCA LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

A las Diputadas y los Diputados José María Alejandro Pérez Ramírez, Miguel Ángel Moreno Zamora, Juana Olivia Alarcón Rivera, Orquídea Larragoiti Osorio e Hilda Miranda Miranda, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción V, 79, 85, 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como en el artículo 30 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión respectiva, bajo el número CE/22/2026.
2. En Sesión Ordinaria, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, fue turnado para los efectos procedentes el Planteamiento de la Diputada Paloma Barragán Santos, relativo al Acuerdo Económico por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, a efecto de que implemente el uso de las TIC's con el propósito de fortalecer y mejorar el sistema de enseñanza en nuestra entidad.
3. La Diputada promovente refiere uso estratégico de herramientas digitales en el ámbito educativo permite fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, ampliar el acceso a contenidos educativos de calidad y desarrollar competencias digitales indispensables para niñas, niños y adolescentes. De igual forma, expuso que organismos internacionales como la UNESCO han reconocido el potencial de las

tecnologías de la información y la comunicación para promover una educación inclusiva y de excelencia, destacando además la importancia de implementar acciones orientadas a la accesibilidad tecnológica, capacitación docente y protección de derechos digitales dentro del sistema educativo estatal.

4. De igual manera, refirió que, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el ciclo escolar 2023-2024 se registró en el Estado de Hidalgo una matrícula superior a 324 mil estudiantes en nivel primaria, distribuidos en más de tres mil instituciones educativas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer políticas públicas orientadas al aprovechamiento de herramientas tecnológicas dentro del sistema educativo estatal, particularmente en contextos donde persisten condiciones de desigualdad, rezago digital y limitaciones de acceso a recursos educativos innovadores. Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo faculta al Congreso del Estado a resolver cualquier asunto sometido a su consideración mediante Acuerdo Económico, siendo esta Comisión competente para conocer y emitir el resolutivo correspondiente respecto del planteamiento que nos ocupa.

SEGUNDO. Que, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ reconoce el derecho de toda persona a recibir educación, misma que deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y orientada al desarrollo integral de las personas, garantizando condiciones de equidad y excelencia educativa.

TERCERO. Que, la Ley General de Educación² establece como uno de los fines del Sistema Educativo Nacional promover el desarrollo de competencias digitales, así como impulsar el uso responsable y

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

² Ley General de Educación. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

CUARTO. Que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes³³ reconoce el derecho de este sector de la población al acceso y uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, así como a recibir orientación y protección para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en entornos digitales.

QUINTO. Que, las Tecnologías de la Información y la Comunicación constituyen instrumentos fundamentales para ampliar el acceso al conocimiento, fortalecer las capacidades académicas del alumnado, favorecer la innovación pedagógica y reducir brechas de desigualdad educativa, particularmente en contextos de vulnerabilidad social, marginación territorial y discapacidad.

SEXTO. Que, de conformidad con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las tecnologías digitales pueden contribuir al acceso universal a la educación, mejorar la calidad del aprendizaje y fortalecer la inclusión educativa mediante herramientas accesibles y adaptadas a las necesidades de cada estudiante.

SÉPTIMO. Que, mediante el ACUERDO número 477 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “Habilidades Digitales para Todos”, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal reconoció la importancia de incorporar herramientas tecnológicas y competencias digitales dentro de los procesos educativos, estableciendo mecanismos orientados al fortalecimiento del aprendizaje mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como al desarrollo de habilidades digitales en la comunidad escolar, particularmente en educación básica. Dicho instrumento constituye un referente institucional para promover estrategias que contribuyan a la modernización y fortalecimiento del sistema educativo.

³³Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

Por lo que las herramientas tecnológicas accesibles permiten eliminar barreras históricas que han limitado la participación educativa de personas con discapacidad, facilitando condiciones de igualdad, autonomía e inclusión dentro de los espacios escolares mediante recursos como lectores de pantalla, plataformas accesibles, software especializado y mecanismos de comunicación adaptada.

OCTAVO. Que, de acuerdo con información estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al ciclo escolar 2023-2024, en el Estado de Hidalgo⁴ se registró una matrícula superior a 300 mil estudiantes en nivel primaria, más de 160 mil en nivel secundaria y más de 140 mil en educación media superior, lo que refleja la importancia de fortalecer estrategias y mecanismos tecnológicos que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, ampliar el acceso a herramientas digitales y favorecer una educación más inclusiva y equitativa en la entidad.

NOVENO. Que, la incorporación estratégica de tecnologías en la educación básica y media superior no solamente responde a las exigencias de modernización educativa, sino también a la necesidad de preparar a niñas, niños y jóvenes para enfrentar los retos académicos, laborales y sociales de una sociedad cada vez más digitalizada.

DÉCIMO. Que resulta necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a promover el acceso equitativo, seguro, inclusivo y pedagógicamente adecuado de las tecnologías digitales en los centros educativos del Estado, priorizando la capacitación docente, la accesibilidad para personas con discapacidad y el aprovechamiento responsable de herramientas tecnológicas en beneficio de la comunidad estudiantil.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_06_c2847fa8-1740-4501-b776-a08a699132db

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, fortalezca las estrategias de inclusión, accesibilidad y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los niveles de educación básica y media superior de la entidad.

SEGUNDO. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo para que impulse acciones de capacitación y actualización dirigidas al personal docente en materia de herramientas digitales educativas, accesibilidad tecnológica y uso seguro de plataformas digitales.

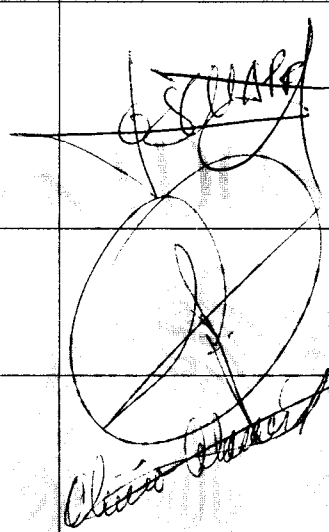
TERCERO. De igual forma, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo para que promueva mecanismos y herramientas tecnológicas accesibles que favorezcan la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad dentro de los centros escolares de la entidad.

Para los efectos correspondientes, gírense los oficios a las autoridades antes mencionadas, anexando copia del presente instrumento.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 9 días del mes de junio de dos mil veintiséis.



POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

DIPUTADA/O	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ PRESIDENTE			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MORENO ZAMORA SECRETARIO			
DIP. JUANA OLIVIA ALARCÓN RIVERA SECRETARIA			
DIP. ORQUÍDEA LARRAGOITI OSORIO VOCAL			
DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE FORTALEZCA LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.